

Reglamento del Casino Principal
y lista de señores socios —

Aprobados por el
Excmo señor Gobernador civil
en Pamplona a 8. de Enero.
de 1900 = Perez Moso = J.
D^a Vicente Mesa Condore
Hay un sello = Gobernador ci-
vil de la Provincia de Na-
varra = Sociedades = Nego-
ciado = 3^o núm = 3 =

Camino Principal

Reglamento

Previo permiso del Exmo Señor
Gobernador Civil de Navarra

Artículo 1º El objeto de esta Sociedad es propor-
cionar a los señores que la compongan
decoroso y sano recreo, no con-
sistiendo en juegos prohibidos
por la Ley

Artº 2º Este Casino se constituye con
los señores socios fundadores que
figuran en la adjunta lista

Artº 3º Para ingresar en la Sociedad
se necesita ser presentado por
un socio fundador por medio
de solicitud escrita, expuesta.
Como decir en el cuadro corres-
pondiente y obtener mayoría
de votos de la Junta Directiva

Artº 4º El número de socios se fija
en doscientos

Artº 5º No se permitire la entrada
al Casino a ninguno que no
sea socio -

Artº 6º La Autoridad civil y judicial se
conceptúan como socios honorarios

Artº 7º Los señores socios tendrán derecho
a presentar transcurridos los que
puedan concurrir al Casino por
espacio de quince días.

Artº 8º El treinta y uno de Diciembre ten-
dra lugar una Junta general
para la elección de cargos exa-
men de cuentas y aprobación
de presupuestos

Artº 9º Las juntas se celebraran en el
local del Casino, cuando el Pre-
sidente lo estime oportuno, o
cuando lo soliciten tres socios fun-
dadores

Artº 10º La Junta Directiva acordará de
bailes, veladas o conciertos —

Artº 11º Los periódicos con destino a la
sociedad no tendrán color político

Artº 12º Si la sociedad tubiera fondos
voluntarios se destinaran a obras
de beneficencia.

Artículo 13º Habrá dos clases de socios
fundadores y de número

Artº 14º Se obligan los tres socios fun-
dadores al pago de cuantos gas-
tos se originen a la Sociedad

Artº 15º Los socios socios de número pa-
garan cincuenta centimos de pes-
eta mensual y cinco pesetas
de ingreso, no teniendo opción
a fondos ni enseres ni voto
y las juntas

Artº 16º La Junta Directiva se com-
pondrá de un Presidente
un Vice-presidente - un secre-
tario: un Provisor y cuatro
vocales

Artº 17º 1º Corresponde al presiden-
te hacer observar el Regla-
mento, presidir las juntas
sostener el orden, prohibir
se profirieran palabras mal
sonantes, promover la armo-
nia entre los socios 2º
Autori-
zar con su firma los acuerdos

de la sociedad y mantener docu-
mentos produzcan derechos u obli-
gaciones - 3º Oír las quejas que
le expongan los señores socios co-
rrijiendo las que constituyan falta

Artº 18º Corresponde al vice-presidente su-
stituir al presidente en ausencias y
enfermedades

Artº 19º Son funciones propias del secretario
redactar y firmar las actas y extender
los recibos, que se pasaran a los se-
ñores socios.

Artº 20º El tesorero se encargara de guar-
dar los fondos haciendo los cobros
y pagos que le ordene la dirección

Artº 21º Este casino no podra disolverse
ni desmembrar ningunas de sus
utilidades ha de ser acordado por
mayoria de los señores socios
fundadores presentes en la loca-
lidad y en este caso se distribu-
ran entre los señores socios fun-
dadores, sucesores y fondos -

Artº 22º El conserje de este casino es
Dºn Julio Martín y Fazarosa

Art-º 23-º Este Casero tiene su casa
residencia en el piso princi-
pal de la calle Mayor - la
ya número - 4 -

Cascaute 28 de Noviembre de 1907

El Presidente

Carlos Mesas

Carino Principal Lista de los señores vecinos fundadores -

Nombres -

Profesion

D^o Agustín Giménez Lerón - Agricultor

" Antonio Bola Volubria - id

Vice-Preid^o " Blas Marcos Barea - "

" Benito Labarga Giménez - "

" Baldomero Hernandez Giménez - "

" Bautista Labarga Carreras - Confitero

Vocal = " Baltasar Hernandez Giménez - Agricultor

" Damaso Ortiz Fuentes - Criadero

" Elías Villeros Rosendo - Agricultor

" Esteban Jaramba Beaumont - id

Vocal = " Francisco Pelanda Martínez - id

" Francisco Giménez Clemente - "

" Gabino Hernandez Giménez - "

" Guillermo Galpín Penarro - "

" Jairo Giménez Gomara - "

Vocal " Jairo Moreno Prijo - "

" Ignacio Sanchez Alva - "

" Inocente Baro Resulta - "

" José Giménez Gomara - "

" José Ochoa Fuentes - "

Nombres ————— Profesión

D.^o José Labarga Jiménez — Agricultor
 Vocal = " José Jiménez Labarga — id
 " Juan Muro Artajo — Propietario
 " Julio Quelbecum Velasco — id
 " Cecilio Laguardia Ayuso — Abogado
 " Pedro Jiménez Romera — Agricultor
 " Paulino Hernández Clemente — "
 " Manuel Sánchez Alaya — "
 " Manuel Rojo Martínez — "
 Presidente " Marcos Mera Albarez — "
 " Modesto Martínez Remoy — "
 Secretario " Ramon Martínez Jiménez — Propiet.
 " Sixto Romano Cunchillo — id
 " Santiago Rojo Salillas — Pejedor
 Terorero " Jacarías Hernández Jiménez — Agricultor
 " Vicente Mera Conday — Propietario
 " Leopoldo Sánchez Alaya — Industrial

Casante 28 de Noviembre de 1907

Es copia

El Presidente

Marcos Mera

"Acta de Constitución de esta Sociedad

1.^o Con sujeción a las leyes vigentes se establece esta Sociedad, que regirá bajo la denominación de Larino Principal

2.^o Esta Sociedad tiene su domicilio en Cascente Navarra Calle Mayor - baja, núm. 4 - principal -
- Objeto de la Sociedad -

3.^o Proporcionar a los señores socios, que la compongan solar y estotermiento, no permitiendo que
que prohibidos por la ley, ni denuncias políticas o de administración local.

4.^o La duración de la Sociedad será por tiempo de diez años y no se podrá disolver sino por mayoría de votos de los señores socios presentes en Junta

5.^o Capital social - se anticipa para su devolución D.^o Ramón Martín y Giménez, consistente en mil doscientas veintidós pesetas que entrega en cueros según contrato

- De los Socios -

6.^o Los señores socios son, los anotados al margen y los que en los sucesivos formen parte de la Sociedad y se obligan al pago de cuantos gastos se originen a la misma - también pagaran cincuenta centimos de peseta mensual con cuyo fondo se pagaran las obligaciones de contribuciones, luz, fuego, periódicos y pago de renta de casa - y si hubiere sobrante se pagará la deuda del anticipo hecho por D.^o Ramón Martín

7.^o Los señores socios que faltaren al Reglamento serán dados de baja, por la Junta Directiva, acordada por mayoría de votos y no tendrán opinión ni derecho ha-

Sres. Anotados al margen =

D.^o Pedro Giménez

"Coma Remón

"José Ochoa

"Gabino Hernandez

"Esteban Jarauta

"José Giménez

"Bautista Labarga

"Zacarías Hernandez

"Damaso Ortiz

"Paulino Hernandez

"Pantaleón Rojo

"Ramón Martín

"Vicente Mesa

"Leandro Laguardia

"Pantaleón Miramon

"Baltasar Ferrandez

"Antonio Sola

"José Labarga

"Félix Moneo

"Modesto Martínez

"Manuel Rojo

retribucion de ninguno. Clase

De los beneficios y su distribucion

8º Si despues de todos los pagos hubiera beneficios se distribuirian entre los señores socios por partes iguales.

Casante 1º de Enero de 1906 - Presidente José Giménez
- Secretario Concepción Remiro - José Ordoña - Gabino Hernandez -
- Esteban Garanta - José Gimenez - Primito Salazar -
- Paulino Hernandez - Santiago Mayo - Ramon Martin - Pa-
- mado Ortiz - Zacarias Hernandez - "

Casante 9 de Enero

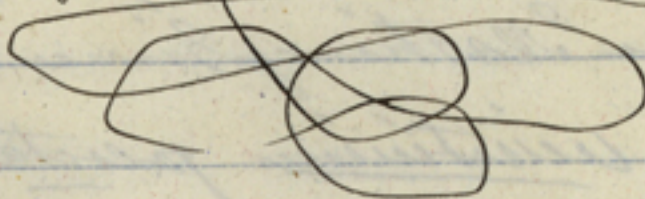
de 1912.

En copia - El Presidente Actual

Tomaz Penaz

El Secretario

Feliciano Roncal



Reglamento para el Casino "Conservador",
que se trata de establecer en esta Ciu-
dad, en la casa de D.^{no} Ramon Martin calle Mayor-baja
n^om. 4- piso principal y que se presentará á la
aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Pro-
vincia

Capítulo 1^o

Artículo 1^o El objeto de esta sociedad es, proporcionar á los señores
que la compongan diversiones y lúgares recreos, no consintiendo
juegos prohibidos por la ley.

Art. 2^o Este Casino se constituye con los señores que figuran
en la adjunta relación y con los que en lo sucesivo
formen parte de esta sociedad.

3^o Para ser socios se necesita, previa la presentación
por uno de los señores socios que firmará la solici-
tud, que ha de estar expuesta ocho dias en el cuadro
correspondiente obtener de la Junta Directiva mayoría
de votos.

Al Negociante. El número de socios se fija en doscientos.

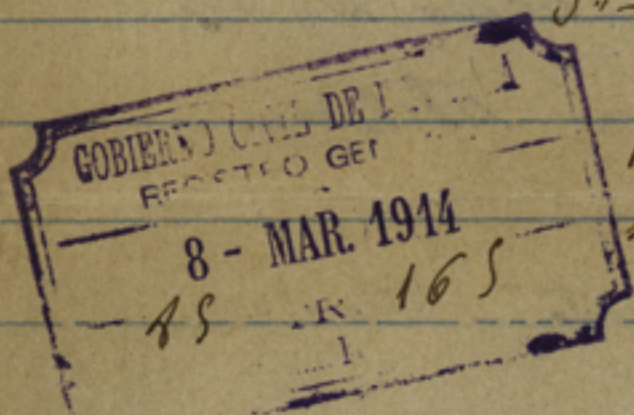
á los efectos por 5^o No se permitirá la entrada al Casino al que no sea socio
cedente.

6^o Los señores socios tendrán derecho á presentar forasteros.
Transcurren los que concurrirán gratis por quince dias.

Por Lante 7^o El treinta y uno de Diciembre de cada año tendrá lu-
gar una Junta General para la elección de cargos
examen de cuentas y aprobación de presupuestos.

8^o Las Juntas se celebrarán en el local del Casino cuan-
do el Presidente lo estime oportuno ó cuando lo so-
liciten tres señores socios por escrito. A estos acuerdos
serán válidos, cuando reunidos la mitad, sean presi-
didos por algun individuo de la Junta Directiva san-
cionando los acuerdos el Presidente.

9^o La Junta Directiva acordará dar billetes, selados ó



cuando lo estime oportuno.

Artículo 10.º Siempre que la sociedad después de sus obligaciones disponga de fondos se destinarán ha obras de beneficencia.

" 11.º Los periódicos que se destinen a la sociedad serán conservados y no se permitirá leer otros en voz alta.

" 12.º De los Socios.

Habrán dos clases de socios fundadores y de número

13.º Para ser socio fundador se necesita comprometerse al pago de cuantos gastos se originen a la sociedad.

X 14.º Los socios de número pagarán cincuenta centimos de cuota al mes y no tendrán derecho a los fondos ni útiles de que disponga el Casino.

15.º Si algún socio faltare a la debida decencia sera expulsado del casino acordado por mayoría de votos de la Junta Directiva y no tendrá derecho a fondos ni útiles.

16.º De la Junta Directiva.

X Se comprenderá de un Presidente - vice Presidente - Tesorero - Secretario y cuatro vocales.

17.º 1.º Corresponde al Presidente, hacer observar el Reglamento, presidir las Juntas, sostener el orden, prohibir se profieran palabras mal sonantes y procurar la armonia entre los socios. 2.º Autorizar con su firma los acuerdos de la sociedad y los documentos que produzcan derechos u obligaciones. 3.º Oír las quejas que le expongan los señores socios corrigiendo las que constituyan falta.

18.º Corresponde al vice Presidente sustituir al Presidente en ausencias y enfermedades.

19.º Son funciones propias del secretario, redactar y autorizar las Actas, consignandolas en un libro que llevarán al efecto, estender los recibos, y firmarlos.

20.º El Tesorero se encargará de recaudar los Fondos.

9
y guardarlos, haciendo cuantos pagos le ordene la Direccion, autorizando con su firma el balance mensual.

X 21.º Este Caimo no podra disolverse ni desmembrarse ninguno de sus utiles, ha de ser acordado por mayoria de los señores socios fundadores presentes en la localidad; y en este caso se distribuiran entre los señores socios fundadores sucesores y fondeos.

Castañe 5 de Marzo del 914
Ramón Martí y Primeras

Presentado en este Gobierno Civil en duplicado ejemplar a los efectos del artículo 2.º de la Ley del 20 de junio de 1884



Pamplona 3 Abril 1914
El Gobernador
M. de Villamayor

CASINO PRINCIPAL

CASCANTE (Navarra)

"Conservador"

Lista de los Señores Socios =

Presidente honorario: Excmo. Sr. Don Javier Gonzalez de Castejón
Marqués de Vadillo.

Vice Presidente	Don. Gempy Martín y Gimenez	Industrial
Tesorero	" Matías Planillo Lardoya	Labrador
Secretario	" Roman Clemente Hernandez	"
Vocales 1º	" Bernabe Correcipita Martinez	Comerciante
" 2º	" Eusebio Moneo Izquierdo	Labrador
" 3º	" Marcelino Martinez Ruegos	Industrial
" 4º	" Santiago Miramón y Gimenez	Labrador
	" Manuel Boyo Martinez	"
	" Jorge Bobadilla Labarga	"
	" Vicente Mesa Condon	Comerciante
	" Manuel Miramón y Gimenez	Labrador
	" Fabian Martín y Gimenez	"
	" Angel Chavarri Olava	"
	" Modesto Martinez Gempy	"
	" José Vekoa Fuentes	"
	" Antonio Ola Otubia	"
	" Julio Martín y Gimenez	Industrial
	" Julio Hauer Aguado	"
	" Cesario Lomara Hernandez	"
	" Pablo Bonilla Gil	"
	" Anastasio Gimenez Olano	"
	" Eugenio Ornedo Martín	"
	" Juan Burgos Sampsona	"
	" Martín Ruiz Campos	"
	" Celso Miramón y Vekoa	"
	" Pedro Jarauta Beaumont	"
	" Gonzalo Muñoz Mesa	"

Multa -

Don. Manuel Fuentes Rueda —

" José Aguado Jimenez —

" Teodoro Matute Alava —

" Casimiro Clemente Muro

Labrador

CASCANTE (Nº 5176)

"

"

"

H. Alcalde de Cascaute.

Asociación

Charro 1814

Neg^{do} 1º

erº 170

Lévesse V. hacer presente
al vecino de esa localidad D.
Ramon Martin Limeron que
es necesario remitir a este Es-
cribano otro yemplar del
Reglamento del "Casino Con-
servador" que trata de fun-
dar, a fin de que pueda
estamparse en ellos la nota
de presentación que pre-
viene la siguiente Ley de
Asociaciones,

Dios etc

CASINO PRINCIPAL

CASCANTE (Navarra)

1.º de Abril de 1914

Excmo. señor. D.º Albano Caro = Marqués de Villa - mayor
Gobernador civil de
Navarra

Tengo el honor de dirigirme a V.º E. y adjunto Reglamento del Casino Conservador - suplico a V.º E. se digne aprobarlo.

Gracia que espero de su benévola
atención

Dios guarde la preciosa vida de V.º E. muchos años

Su mas humilde servidor P.º M.º C.
Ramón Martín Gómara

CASINO (PRINCIPAL)

CASCANTE (Navarra)

- Conservador -



Excmo. Sr.

Tengo el honor de dirigirme a V. E.
para remitirle copia del Acta de
constitucion de este casino deno-
minado "Conservador".

Aprovecho gustoso la ocasion
para ofrecerse como su respetuoso

Al. Seguido a las Su Seguro servidor q. d. m. b.
efecto de la vi - Dios guarde m. d. la vida de V. E.
gente ley de Asocia-
ciones.

17 Abril de 1914

Excmo. Señor

Bernabé Aricivita, Hartin

P. D.
Laster

[Signature]

Excmo. Señor Gobernador civil de Navarra

CASINO PRINCIPAL - Conservador -

CASCANTE (Navarra)

Acta de Constitucion

Señores del Margen.
 Don. Manuel Royo Martinez
 „ Modesto Martinez Remon
 „ Fabian Martin Gimenez
 Federico Matute Olava
 Cesimiro Clemente Muro
 Jacinto Marco Garcia
 Julio Hoaner Aguado
 Pablo Bonilla Gil
 Anastasio Gimenez Olaso
 Eugenio Omedo Martin
 Gonzalo Munoz Mera
 Ignacio Lizarbe Martinez
 Tomas Bonial Clemente
 Angel Chararri Olava
 Julio Martin Parazona
 Juan Burgos Pamplona
 Martin Ruiz Campos
 Celso Miramoy Ichoa
 Jose Aguado Gimenez
 Inocente Rueda Clemente
 Marcelino Sierra Vcar
 Damian Garcia Sierra
 Indalecio Terrano Novallas
 Tomas Mena Sanz
 Serafin Mena Arminas
 Jose Arnedo Vcar
 Tomas Irujo Castillio
 Bartolome Sanchez Salazar

En la Ciudad de Cascante a catorce de abril de mil
novecientos catorce, reunidos los señores que figuran
 al margen; acordaron:

- 1.º Constituir este Casino al objeto de defender sus de-
 rechos políticos _____
- 2.º Nombrar por unanimidad, Presidente Honorario
 al Excmo. Sr. D.º Javier Gonzalez de Castillon, Mar-
 qués de Vadillo _____
- 3.º Regrotar las leyes vigentes y nombrar la Junta Direc-
 tiva en la forma siguiente _____

Vice Presidente. Excmo. D.º Bernabe Arribita Martinez

Secretario 1.º „ Roman Clemente Hernandez

„ 2.º „ Ramon Martin Gimenez

Personas. „ Matias Planillo Vardoya

Vocales. 1.º „ Cipriano Muro Irujo

„ 2.º „ Marcelino Martinez Burgos

„ 3.º „ Santos Sola Astibia

„ 4.º „ Santiago Miramoy Gimenez

- 4.º Este Casino se establece en el piso principal
 de la casa núm. 4.º calle Mayor. baja. pro-
 piedad de D.º Ramon Martin Gimenez _____

- 5.º Duracion del Casino diez años _____

- 6.º El Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Goven-
 rador. civil y contrato de arriendo seran res-
 petados y ejecutados al pie de la letra _____

- 7.º Para el mejor funcionamiento de este Casino
 adelanta en sueros D.º Ramon Martin valor
 de mil quinientas pesetas _____

L.º. del Excmo. Sr. Presidente

Secretario

Roman Clemente y Hernandez

Bernabe Arribita y Martinez

Don Benito Jimenez Martin
" Lorenzo Sabarza Anon
" Leoncio Alfaro Hernandez
" Felmo Alava Jimenez
" Braulio Alava Jimenez
" Angel Navarro Mesa
" Cirilo Hernandez Gil
" Lorenzo Arnoldo Marcial
" Juan Munaraz Celaya
" Manuel Hernandez Hernandez
" Aurelio Calvo Ochoa
" Fermín Perez Jimenez
" José Hernandez Hernandez
" Tomás Gonzalez Bapina
" Donato Moses Grijo
" Jesus Fuentes Arnoldo
" Jesus Orbiol Jimenez
" Manuel Jimenez Arcos